

BUIN, 09 DIC 2024

**DECRETO ALCALDICIO N° 4636 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i), j) y ñ) de la Ley N° 18.695 de 1988.

**CONSIDERANDO:** 1.- Con fecha 26 de noviembre de 2024 en Decreto Alcaldicio N° 4363 se sanciona el acuerdo N° 694 del Concejo Municipal, que aprueba la Transacción Judicial con Paulina Alejandra Soto Hernández, en autos Rit O-34-2024 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Buin.

2.- El Memorándum N° 877, de fecha 02 diciembre de 2024, donde la Dirección Jurídica solicita al Administrador Municipal decretar pago correspondiente al avenimiento llegado entre las partes en Causa Rit O-34-2024 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Buin.

3.- El Certificado N° 116 de fecha 03 de diciembre de 2024 de la Secretaria Comunal de Planificación, en el que manifiesta la existencia de disponibilidad presupuestaria para el eventual pago de la transacción judicial con Paulina Alejandra Soto Hernández

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

**DECRETO.**

1.- Autorícese el pago por la suma de \$ 2.500.000 (Dos millones quinientos mil pesos) a Paulina Alejandra Soto Hernández: Correspondiente a advenimiento llegado entre las partes en la causa Rol O-34-2024 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Buin, Caratulada "Soto/Ilustre Municipalidad de Buin".

2.- El pago debe realizarse en tres (3) cuotas, mensuales y sucesivas, la primera de ellas de \$833.333.- pagadera con fecha 10 de diciembre de 2024, la segunda de \$833.333 y la tercera de \$833.334 pagaderas a más tardar los días 10 de enero de 2025 y 10 de febrero de 2025, respectivamente, mediante transferencia electrónica a la cuenta Rut N°17911266 del Banco Estado a nombre de la demandante doña Paulina Alejandra Soto Hernández. Efectuado el pago, remítase el comprobante de transferencia a los correos electrónicos [eubilla@buin.cl](mailto:eubilla@buin.cl); [cesar.benavente.c@gmail.com](mailto:cesar.benavente.c@gmail.com) y [fabianmarchan@gmail.com](mailto:fabianmarchan@gmail.com).

3.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.26.02 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", Centro de Costo 31.01.02.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL, GMC, VZS, apc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU